

Nº 12150

RESOLUCIÓN

DE

30 OCT 2014

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa, tendiente a autorizar un horario especial de labores y para la prestación del Servicio Publico Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja-Santander"

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

A través de oficio 3032014EE04102 de fecha 29 de Octubre de 2014, el Doctor **HERNANDO FLOREZ SANABRIA** - Registrador Seccional de la Oficina de Instrumentos Públicos, Barrancabermeja - Santander, solicita autorización de un horario especial de para la prestación del Servicio Publico Registral y de labores 8:00 a.m. a 1.00 p.m. durante el día 31 de Octubre de 2014, en razón a que se celebra la "Fiesta Nacional del Petróleo y la versión 24 del reinado Nacional del Petróleo"

A través de Decreto No 257 de 28 de Octubre DE 2014, firmado por el Alcalde Municipal (e) de Barrancabermeja, Doctor **ROGER SANABRIA MEJIA**, se declara, para el día 31 de Octubre de 2014, Día cívico, debido a la celebración "Fiesta Nacional del Petróleo y la versión 24 del reinado Nacional del Petróleo"

Es de público conocimiento que en la ciudad de Barrancabermeja -Santander, se celebra cada año la "Fiesta Nacional del Petróleo y el reinado Nacional del Petróleo", durante los días del 28 de Octubre al 3 de Noviembre de 2014. Así mismo se desarrollaran algunas actividades relacionadas con la celebración del Festival, las cuales concentraran a la ciudadanía en la participación activa de los diferentes eventos, reduciéndose de manera significativa la afluencia de usuarios del Servicio Público Registral.

Es menester propender por la seguridad y el orden en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las actividades enunciadas, la ciudadanía puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral, por lo que se hace conveniente, autorizar para el día 31 de Octubre de 2014, un horario especial de labores y para la prestación del servicio público registral de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Barrancabermeja- Santander.

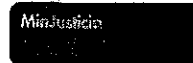
Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."



Certificado SC 7006-1



Certificado CP 174-1



Nº 12150

30 OCT 2014

Hoja No. 2 (Dos) de la Resolución No. De "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja-Santander."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico citado, considera procedente autorizar un horario especial de labores y para la prestación del Servicio Público Registral, de 08:00 a.m. a 1:00 p.m., durante el día 31 de Octubre del 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja- Santander, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un horario especial de labores y para la prestación del Servicio Público Registral, de 08:00 a.m. a 1:00 m., durante el día 31 de Octubre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja-Santander.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor **HERNANDO FLOREZ SANABRIA** – Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja -Santander, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO CUARTO: El señor Registrador, velará el cumplimiento tanto del horario especial para la Prestación del Servicio Publico Registral como el de labores, durante el día 31 de Octubre de 2014.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

30 OCT 2014

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON
Director Desarrollo Registral

Proyectó: Juan Carlos Diaz Ortega



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 1742